

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., quince de febrero de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00085

Teniendo en cuenta que el abogado ALFONSO GUZMAN MORALES,, quien fue nombrado como curador ad litem de la señora de la señora CRISTINA MAYA GALLEGO, aceptó el cargo, se ordena que por el Centro de Servicios se le comparta el expediente al correo electrónico abogadoguzmanmorales@hotmail.com y se le notifique el auto que le hizo el nombramiento y que admitió la demanda

Una vez cumplido lo anterior, el curador ad litem dispone del término de veinte (20) días para contestar la demanda.

En lo concerniente a la solicitud del curador ad litem nombrado, a que se le fijen honorarios, el despacho niega la solicitud, toda vez que el desempeño de este cargo es gratuito (Art. 48-7 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79788f816c9b8ae6284a3c9dc748ba2ba01b6c34f43972faa5bcc39dbf6b824d**

Documento generado en 15/02/2023 05:13:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>